



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 16 ABR 2018

RES.H.Nº 0336/18

Exptes. No. 4938/17

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) becas de investigación de la carrera de Filosofía, y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora se expidió de manera unánime proponiendo el otorgamiento del beneficio de las becas a Carlos Elías y Raúl Silvestre

QUE los postulantes María Lía Palermo, Brian Molina y Juan Rubio elevan formales impugnaciones al dictamen;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró la ampliación de dictamen respectiva;

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma expresa en su dictamen No.17.818 expresa: "...Vienen los presentes obrados a fin de dar intervención a esta asesoría respecto de las impugnaciones presentadas por los postulantes María Lía Palermo Avellaneda (fs.114), Brian Joel Molina (fs.115) y Juan Augusto Rubio (fs.116/117) contra el dictamen del jurado.

De la lectura de los planteos, surge que en los tres casos, la disconformidad planteada recae sobre la valoración y explicitación del jurado para llegar al orden de mérito de fs.113.

Presentadas las impugnaciones, a fs.119 el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante res.H.Nº1775/17 resuelve solicitar ampliación del dictamen al jurado, la que se concreta y obra agregada a fs. 120/128 dando respuesta a todos los planteos formulados en las impugnaciones.

A la vista de que no existen cuestionamientos a la legalidad del procedimiento seguido y, que el jurado al momento de ampliar su dictamen, dio respuesta a los planteos formulados por los postulantes, esta Asesoría estima que corresponde el rechazo de las impugnaciones, siempre dejando aclarado que las cuestiones académicas exceden la competencia de este órgano.

Así me expreso, en carácter no vinculante..."

QUE de la lectura del dictamen, su ampliación, y el dictamen de Asesoría Jurídica, el cuál esta comisión comparte en todos sus términos, se puede visualizar cuál fue el criterio académico para determinar el orden de mérito, en el marco del Reglamento de Becas vigente;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.072/18, aconseja no hacer lugar las impugnaciones presentadas, aprobar el dictamen unánime de la Comisión Evaluadora y otorgar las becas de investigación a Carlos Elías y Raúl Silvestre;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

RES.H.No. **0336/18**

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 27/03/18)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- NO HACER lugar a las impugnaciones presentadas por los postulantes María Lía Palermo Avellaneda, Brian Joel Molina y Juan Augusto rubio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2o.- APROBAR el dictamen unánime de la Comisión Evaluadora que entendió en la convocatoria.

ARTICULO 3°.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Filosofía, las siguientes **Becas de Investigación** a los alumnos que se detallan:

1. Carlos Tomás ELÍAS, DNI No.39.215.547. Tema: "El concepto de la amistad en El Criticón de Baltasar Gracián". Dirección: Dra. Mariela Vargas.
2. Raúl Omar SILVESTRE, DNI No.36.448.780. Tema: "¿Fármaco o buena/mala escritura?: El problema de la escritura en el diálogo Fedro desde Jacques Derrida". Director: Mg. Hernán Ulm.

ARTICULO 4°.- FIJAR en concepto de beca la suma de PESOS, DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) por mes, a partir del 01/04/18 y por el término de (12) doce meses.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13° de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su director.

ARTICULO 6°.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 7°.- NOTIFÍQUESE a los beneficiarios, postulantes y comuníquese Directores de beca, Escuela de Filosofía, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa